

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 073-2021 DEL 2021/07/19 CELEBRADO ENTRE:

CONTRATANTE:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
CONTRATISTA:	FRANCISCO JAVIER FALO GONZALEZ , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 1.235.245.502 expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio FX AGENCY , identificada con NIT: 1.235.245.502-1, Publicidad
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA PAGINA WEB Y CAMPAÑA EN MOTORES DE BÚSQUEDA DE INTERNET-GOOGLE DEL CEDAC LTDA.
CDP:	Nº 00 341 del 15 DE JULIO DE 2021
RUBRO:	B.5.1.18.39.0 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$3.630.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385, 17020, ley 1383 y demás expedidas por el Ministerio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Que el objeto a realizar es parte integral y fundamental para el normal funcionamiento de la entidad en la prestación del servicio; por lo cual según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1 establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, según el Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".
3. Que el CEDAC LTDA, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo al manual de contratación VERSIÓN 2019-1.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: Ejecución de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA PAGINA WEB Y CAMPAÑA EN MOTORES DE BÚSQUEDA DE INTERNET-GOOGLE DEL CEDAC LTDA., conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCIPCIÓN DE SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	- Mantenimiento y soporte técnico de la página web y correos electrónicos corporativos. - Administración y actualización de contenidos. - Diseño gráfico contenido de portada. - Dos (02) Artículos de blog mensuales con optimización SEO para la generación de tráfico orgánico. - Reporte mensual estadísticas de tráfico. - Estrategia y gestión de campañas de posicionamiento en buscadores (SEM).	3	\$910.000	\$2.730.000
2	Presupuesto campañas (SEM)	3	\$300.000	\$900.000
			VALOR TOTAL	\$3.630.000

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Tres (03) pagos mensuales por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$1.210.000).

Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y anexos de la actividad ejecutada con registros de la página web.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Incluir en la página web los componentes requeridos por la estrategia de Gobierno Digital.
- 2) Mantenimiento y soporte técnico de la página web y correos electrónicos corporativos.
- 3) Garantizar la funcionalidad de la página web con los componentes de la estrategia de Gobierno Digital.
- 4) Realizar hasta dos (02) artículos de blog mensuales con optimización SEO para la generación de tráfico orgánico.
- 5) Realizar administración y actualización de contenidos.
- 6) Realizar el diseño gráfico contenido de portada
- 7) Atención en tiempo real en línea a través del correo electrónico.
- 8) Atención presencia quincenal o programada en caso de requerirse.
- 9) Posicionar el sitio web.
- 10) Regulación de normas internacionales relativas a procedimientos internos de manejo de información.
- 11) Servicios administrativos del hosting de la página web. (Intervención inmediata frente a problemas de hardware y software)
- 12) Servicios ilimitados de hosting y correos electrónicos de la página web.
- 13) Reporte mensual estadísticas de tráfico y rendimiento.
- 14) Estrategia y gestión de campañas de posicionamiento en buscadores (SEM), con el fin de posicionar al CEDAC.
- 15) Rápida ejecución de la apertura de la página web y todos sus links.
- 16) Hacer entrega de las claves de la página web al momento de presentar el ultimo pago y capacitar a una persona que elija la empresa para manejarla.
- 17) Todas las demás actividades derivadas del objeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	El valor de esta garantía debe ser el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, director técnico suplente del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 19 de julio de 2021

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	FRANCISCO JAVIER FALO GONZALEZ
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	P.E.C.: FX AGENCY
GERENTE	C.C: 1.235.245.502 de Cúcuta
	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal - Contratista